MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 2349/2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº 16/2018 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1.838 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, CON ID Nº 351775, A CARGO DE LA EMPRESA CRISPIN CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282.-

Repatriación, 07 de Diciembre de 2018

VISTO: El Informe del Responsable de la Fiscalización de Obras de fecha 01 de diciembre del corriente, y el Dictamen Técnico Legal del Asesor de UOC de fecha 06 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico de la fiscalización recomienda ampliar el Contrato Nº 16/2018 incorporando en la Planilla de Cómputos Métricos obras complementarias, de conformidad con las justificaciones técnicas abordadas en la solicitud presentada. -

Que, por su parte, el Dictamen Técnico Legal del Asesor de UOC glosa que lo peticionado por el Fiscal de Obras reviste sustento técnico, además de subsumirse dentro de los parámetros establecidos 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas"; pasando a recomendar la celebración del convenio modificatorio en el contrato de obras".-

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."-

Que, el Art. 85 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "...Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna...".

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas respectivamente del Fiscal de Obras y del Dictamen Legal. -

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...". -

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

P. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la formalización de un CONVENIO MODIFICATORIO en el marco del Contrato de Obras Nº 16/2018 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 1.838 TTE. CNEL. FULGENCIO YEGROS DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, CON ID Nº 351775", a cargo de la Empresa CRISPIN CONSTRUCCIONES, del Señor Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282.-

Art. 2º **DISPONER** en consecuencia la ampliación del contrato de obras incorporando rubros de obras complementarias, conforme a la Planilla de Cómputos Métricos y Presupuestos adicionales arrimada por el Fiscal de Obras. -

Art. 3º **SUSCRIBIR** Convenio Modificatorio con el Contratista a fin de formalizar la ampliación contractual autorizada en la presente resolución. -

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal